

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de **25** cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 16 de Marzo de 1888*).

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado la consulta de esa Comision provincial sobre si, en virtud de lo dispuesto en Real orden circular de 22 de Agosto último, procede ó no declarar prófugos á los mozos comprendidos en las reglas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 5.^a del art. 88 de la vigente ley de Reemplazos, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Esta Seccion, que se ha hecho cargo de la consulta que hace la Comision provincial de Vizcaya sobre si, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 22 de Agosto próximo pasado, publicada en la *Gaceta* del 26 del mismo mes, procede ó no declarar prófugos á los mozos comprendidos en las reglas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 5.^a del art. 88 de la vigente ley de Reemplazos, opina que lo dispuesto en la cita Real orden no se refiere ni puede en modo alguno referirse más que á los mozos que no hallándose exceptuados de presentarse en Caja, dejan de efectuarlo oportunamente; pero no á los mozos de que tratan las reglas del art. 88, puesto que á los en ellas comprendidos les asisten causas legales para justificar su falta de presentacion según prescriben las mismas de una manera clara, explícita y terminante que no deja lugar á duda.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de Febrero de 1888.—*Albareda*.—Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya.

(*Gaceta del 15 de Marzo de 1888*.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Expropiaciones.

Relacion nominal de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de La Seca, con destino á la carrererra de dicho pueblo á Villalba de Adaja.

Número de orden de las fincas.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS Ó ADMINISTRADORES.
1	D. ^a Rosa Bello.. . . .	Era	La Seca
2	D. Sotero Bayon.	Tierra	Idem
3	Manuel Grande.. . . .	Idem	Idem
4	Tomás Labajo.	Idem	Idem
5	Calixto Cantalapiedra.. . . .	Era	Idem
6	Julian Ayllon.	Tierra	Idem
7	Santos Estéban.. . . .	Idem	Idem
8	D. ^a Gumersinda Tapia.	Idem	Idem
9	D. Santos Estébanez.. . . .	Idem	Idem
10	D. ^a Elena Pedrosa.	Idem	Idem
11	D. Crisantos Ruiz.	Idem	Idem
12	Tomás Labajo.	Majuelo	Idem
13	Francisco Cantalapiedra.. . . .	Tierra	Valladolid
14	D. ^a Rosa Bello.	Idem	La Seca
15	D. Cipriano Tejedor.	Idem	Idem
16	D. ^a Zoa Villanueva.	Idem	Idem
17	D. Francisco Cantalapiedra.. . . .	Idem	Valladolid
18	Eucario Lorenzo.	Majuelo	La Seca
19	Bernardino Bayon.. . . .	Tierra	Idem
20	Luis Cantalapiedra.	Idem	Idem
21	D. ^a Elena Pedrosa.. . . .	Majuelo	Idem
22	D. Jerónimo Zambranos.. . . .	Idem	Idem
23	Donato Sanz.. . . .	Idem	Idem
24	Pascual Pedrosa.	Idem	Idem
25	Galo Saez.	Idem	Pozaldez
26	Fernando Bayon.	Idem	La Seca
27	D. ^a Celedonia Vegas.. . . .	Tierra	Idem
28	D. Jerónimo Zambranos.. . . .	Majuelo	Idem
29	Santos Muñoz.	Idem	Pozaldez
30	Gumersindo Tapia.. . . .	Idem	La Seca
31	Gregorio Cantalapiedra.	Idem	Idem
32	D. ^a Amalia Bayon.	Idem	Idem
33	D. Tomás Bayon de Bayon.. . . .	Idem	Idem

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando el improrrogable término de veinte dias, para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 6 de Marzo de 1888.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

Seccion cuarta.

Núm. 1870.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

E dia 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo, con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de 44 trozos de pinos inmaderables procedentes de cortas fraudulentas, bajo el tipo de 30 pesetas.

Valladolid 14 de Marzo de 1888.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

(Talon núm. 403.)

Núm. 1874.

Celebradas sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de la corta de leñas del monte «Orillada y Plantio,» del pueblo de Cogeces del Monte, he acordado señalar el dia 7 de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 233 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 15 de Marzo de 1888.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

(Talon núm. 405.)

Núm. 1881.

El dia 24 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de 2 machones en rollo, 3 catorzales labrados y 124 trozos de pino inmaderables que existen depositados en la Alcaldía de dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas bajo el tipo de 58 pesetas 50 céntimos.

Valladolid 14 de Marzo de 1888.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

(Talon núm. 404.)

Núm. 597.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

VALLADOLID.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Exigido por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 16 de Enero último, el exacto cumplimiento de la Instrucción de 26 de Junio de 1886 de la Direccion general del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado, es absolutamente indispensable haga V. I. entender á los Jueces del Territorio de esa Audiencia, que no se dará curso á ningun suplicatorio, ni exhorto dirigido al extranjero en materia civil, y por tanto deberá esa Presidencia abstenerse de tramitarlos, sin que el interesado deposite previamente en la Caja central la cantidad que la Direccion del Tesoro considere bastante para reintegrarse del coste del servicio y toda clase de gastos que se produzcan hasta el reembolso á los banqueros comisionados.»

La que de orden de S. I. se inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias, para el exacto cumplimiento por los Jueces de 1.^a instancia y municipales del Territorio de esta Audiencia, quienes al remitir por conducto de esta Superioridad dichos exhortos ó suplicatorios al extranjero, harán constar si los interesados en ellos han hecho el depósito prevenido para evitar su devolucion, y las dilaciones y aumento de gastos consiguientes.

Valladolid 13 de Marzo de 1888.—Rafael Bermejo.

Núm. 600.

ANUNCIO.

Conforme al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se proveerá una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de 1.^a instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletin oficial* de esta provincia.

Valladolid Marzo 15 de de 1888.—Quintín Perez Calvo.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1887 á 1888.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.							
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Reparacion y arreglo de caminos vecinales.	295	60	Pedro Lallana. . .	Huebras.	5	4	95	24	75	
			Manuel Lallana. . .	Idem	5	4	95	24	75	
			Anselmo Flores. . .	Idem	6	4	95	29	70	
			Victoriano Gonzalez	Idem	6	4	95	29	70	
			Julian Rivera. . .	Idem	6	4	95	29	70	
			Sebastian Torres. .	Idem	6	4	95	29	70	
			Juana Prieto. . .	Idem	4 y 1/2	4	95	22	27	
			Lorenzo Santarén. .	Idem	6	4	95	29	70	
			Nicasio Salamanca..	Idem	6	4	95	29	70	
			Ciriaco Grao. . .	Idem	6	4	95	29	70	
			Martin Lago. . .	Idem	6	4	95	29	70	
			Leoncio Polo. . .	Idem	17 y 1/2	4	95	86	62	
			Vicente Fernandez..	Idem	6	4	95	29	70	
			Isidoro Alonso. . .	Idem	6	4	95	29	70	
			Reparacion de empedrados de calles. . .	499	35	Ramon Fernandez..	Idem	6	4	95
Agustin Soba. . .	Idem	6				4	95	29	70	
Matias Muñoz. . .	Idem	11 y 1/2				4	95	56	92	
Julian Cortés. . .	Idem	12				4	95	59	40	
Juan Pajares. . .	Idem	8				4	95	39	60	
Sebastian Zurro. . .	Idem	12				4	95	59	40	
Jorge Calvo. . .	Idem	5 y 1/2				4	95	27	22	
Pedro Moro. . .	Idem	6				4	95	29	70	
Ensanche del Cementerio civil.	91	94	Sinforiano Galicia. .	Idem	6	4	95	29	70	
			Eloy Silió.	Ladrillos.	5 cientos.	4		20		
			Rafael Fernandez. . .	Cal comun.	20 hecets.	1	25	25		
Arreglo y reparacion de la tubería del Arca Real. Arreglo de fuentes y cañerías. Labra de losa y adoquin Obras de reparacion en la Tienda-Asilo. . . . Desmante de la Noria del Prado de la Magdalena. Limpieza de los recipientes urinarios. . . . Arreglo de las herramientas del Parque de San Benito. . . . Construccion de una verja madera para el Prado de la Magdalena. Construccion de una caseta para el guarda del vivero de San Lorenzo. Conservacion y fomento de viveros.	49	74	Francisco Rojo. . .	Arreglo de una bomba.			35			
	36									
	181	59								
	110	46								
	82	90								
	26									
	192	74								
	93	85								
	85	72								
	158	35								
	Id. de jardines y paseos	348	10	Manuel Escobar. . .		12	4	95	59	40
				Isidoro Alonso. . .		6	4	95	29	70
				Vicente Fernandez..		6	4	95	29	70
	Total jornales. . .	2252	34	Total materiales y huebras.			1015	53		

RESÚMEN.	Pesetas. Cts.	
	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	2252	34
Idem los materiales y huebras.	1015	53
TOTAL PESETAS.	3267	87

Valladolid 25 de Febrero de 1888.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

NUM. 413.

Ayuntamiento constitucional de Villabrágima.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en el segundo trimestre del año económico de 1887-88, que forma su Secretaría á virtud de las disposiciones del artículo 109 de la vigente ley municipal.

MES DE OCTUBRE.

Día 1.º—Sesion ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior y dada lectura de los *Boletines oficiales*, se da cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones practicadas en Valladolid en union del Secretario de la Corporacion cerca del Agente D. Angel Chamorro, para el cobro de intereses de láminas, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y aprobar en un todo aquellas sin limitacion alguna, y que por la Secretaría se exponga en un cuadro en ella, copia de la lámina que obra en poder del Agente.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haber dispuesto que el Sr. Médico Cirujano D. Fernando Carro, prestase su asistencia á los pobres hasta que se proveyese en propiedad la plaza, mediante haber excusado seguir pres-tándola el de Morales, el Ayuntamiento acordó dar por bien hecho lo dispuesto por su Presidente.

Presentado el informe evacuado á virtud de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á una queja al mismo elevada por el Alcalde cesante D. Juan Martínez, sobre la cuenta de la obra ejecutada por este en la Escuela de niñas, mereció la aprobacion de la Corporacion, acordando su remision á la Superioridad.

Día 8.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, y se dá lectura de los *Boletines oficiales*, quedando enterada la Corporacion de sus disposiciones.

Se presenta el balance de operaciones de baja hasta fin de Setiembre anterior, la cuenta del primer trimestre y la distribucion de fondos para el mes que rige; y unos y otros merecen la aprobacion del Ayuntamiento que acuerda su remision á la Superioridad. Se acordó limpiar el arroyo de San Andrés en la parte de la rampla del puente, dando conocimiento á los dueños de fincas con él colindantes, por si quieren hacerlo por sí llevando á cabo la operacion en caso contrario el Ayuntamiento.

Y finalmente se acordó se convoque á la Junta municipal para el dia de mañana para ocuparse de la provision de la plaza de Médico Cirujano titular en propiedad.

Día 15.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y da lectura de los *Boletines oficiales*.

Se pone de manifiesto la nota de descubiertos en el foro, y se encomienda su recaudacion á D. Francisco Mateo y D. Leon de Vega. Se presenta el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el trimestre anterior y fué aprobado.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los *Boletines oficiales*, levantándose la sesion por no haber asuntos de que tratar.

Día 29.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y da lectura de los *Boletines oficiales*. Se da cuenta de una comunicacion del Agente en Valladolid, en la que manifiesta hallarse en su poder la cuota de intereses de láminas correspondientes al último trimestre, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se presenta el estado de recaudacion del foro y resultando algun déficit, se acuerda reclamar del Alcalde cesante la liquidacion del mismo en su época, y que si hubiese algun sobrante, se aplique al pago de este año: que se sigan los procedimientos contra los deudores hasta hacer efectivo todo el descubierto y se comuniqué á la representacion de la casa de Monreal, puede disponer cuando tenga por conveniente de las fanegas que por el foro la resta percibir.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de la provincia trasladando una R. O. por la que se confirma el acuerdo de este Ayuntamiento y reservando el de la Comision provincial se declara soldado á Salustio Perez Valdivieso del primer reemplazo de 1885, y la Corporacion quedó enterada.

Se acordaron las siguientes disposiciones: comunicar á los dueños de posadas, paradores y casas de huéspedes, den cuenta diaria á la Alcaldía de las personas que pernocten en sus casas, expresando su domicilio habitual y el número y fecha de la cédula personal; á los señores Médicos, den en igual forma cuenta diaria é inmediata de las enfermedades contagiosas ó epidémicas que se presenten; al señor Farmacéutico sobre los desinfectantes que obran en su poder y á la Direccion se sirva disponer se parapete convenientemente la alcantarilla de la puerta de villa en la carretera de Rioseco á Toro.

Y finalmente se acordó repartir á domicilio las cédulas personales.

MES DE NOVIEMBRE

Día 5.—Sesion ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior se da lectura de los *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento queda enterado de sus disposiciones.

Se da cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de la provincia, reclamando un documento para resolver sobre la queja elevado al mismo por el Alcalde cesante, cuyo servicio está cumplido y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se reclame del maestro alarife Francisco Toribio, la declaracion del resultado del reconocimiento en la obra de la Escuela de niñas.

Que se convoque para mañana á los recaudadores del foro en años anteriores, se liquide

con ellos y si hay algun sobrante, se aplique al pago corriente.

Se aprobaron el balance de Caja y la distribucion de fondos para el mes corriente; y se contrató con los ganaderos el aprovechamiento de pastos del monte bajo las condiciones del pliego.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y da lectura de los «Boletines oficiales.» Se dió cuenta de unas comunicaciones de la Delegacion de Hacienda y Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, por las que se resuelve una consulta sobre el reparto de consumos, y se declara responsables de su importe al Ayuntamiento y Junta repartidora, y se acuerda se reclame contra tales disposiciones puesto que ni uno ni otra han faltado á sus deberes en el reparto.

Que se haga saber á los recaudadores del foro presenten su liquidacion firmada para el acuerdo que proceda, y que se anticipe por los señores Concejales á prorata la cantidad necesaria para hacer el completo pago de la casa de Monreal.

Teniendo en cuenta la proximidad de la epidemia variolosa, y que los focos de infeccion pueden contribuir á su desarrollo en esta poblacion, se acordó que por la Comision de policia urbana y rural, se inspeccionen y dé cuenta de los muladares y pudrideros, y se requiera á sus dueños para que los levanten en término de cuarto dia, trasladándolos á 500 metros de la última casa del pueblo, y que se pida al Sr. Gobernador linfa vacuna para la vacunacion y revacunacion caso necesario, sin perjuicio de las medidas que apruebe ó adopte la Junta de Sanidad.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se recomienda á los guardas del campo el mas exacto cumplimiento de sus deberes y que den cuenta inmediata de las roturaciones arbitrarias que se hagan.

Teniendo en cuenta la época actual y el estado de caminos y calles, se acordó que pasada la sementera se convoque á la Junta municipal para la formacion del padron de prestacion personal.

Se acordó asimismo se giren frecuentes visitas á los establecimientos públicos de ventas de géneros de consumo y que por el Sí-

dico se reconozcan las pesas y medidas para imponer en las faltas los correctivos correspondientes.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y dá lectura de los *Boletines oficiales*. Se confirma el acuerdo anterior respecto á la prestacion personal y se acuerda la prohibicion de establecer muladares y pudrideros de paja en las calles de la poblacion y sus inmediaciones hasta la distancia de 500 metros de ellas y se señalan los puntos en que de todos modos se prohíbe, acordando se publiquen bandos haciendo saber este acuerdo al vecindario, y se acuerdan otras medidas sanitarias.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se dá lectura de los *Boletines oficiales*.

Se dá cuenta de una comunicacion de la Comision provincial señalando dia para la revision de exencion de Salustio Perez Valdívieso y otra del Instituto Geográfico y Estadístico para la recogida de cédulas de empadronamiento y se acordó comisionar para uno y otro asunto á D. Leon de Vega y al mismo tiempo para que recoja de D. Angel Chamorro, Agente del Ayuntamiento la cuota correspondiente al último trimestre por intereses de láminas; y para que se provea de la licencia para el uso de leñas concedidas para los hogares de los vecinos.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse hecho entrega de los pastos del monte en 24 de los corrientes á los ganaderos, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó proceder en la semana entrante á la division de corros para la data de leñas y que por el Sr. Regidor síndico se revise el camino del monte para su arreglo caso necesario antes de bajar la leña y que para el martes próximo se convoque á la Junta municipal á los fines acordados anteriormente.

MES DE DICIEMBRE.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y dá lectura de los *Boletines oficiales*.

Expuesto por el Sr. Alcalde su sentimiento por el fallecimiento del Sr. Teniente Alcalde D. Vicente Mateo Moreno, la Corporacion acuerda asociarse á él y asistir como tal Cor-

poracion á los funerales y demás exequias que se celebren por su alma y que se comunique el fallecimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines oportunos.

Se aprobó el balance de Caja y la distribucion de fondos para el mes corriente.

Se comisionó á D. Rafael Perez Villacorta y al Secretario para la entrega de soldados en Caja y á D. Joaquin Tomillo, para verificar los pagos á la Diputacion y la Hacienda correspondientes á este trimestre, con los honorarios acordados anteriormente.

Teniendo en cuenta las roturaciones arbitrarias que se están llevando á cabo segun denuncias de los guardas, se acordó consultar el procedimiento para evitarlas con personas competentes, comisionando al efecto al Teniente D. Francisco Mateo.

Día 14.—Extraordinaria.—Siendo el objeto de ella ocuparse del reparto de consumos terminado por la Junta, que ha estado expuesto al público para oír de agravios, sin que se haya hecho reclamacion alguna, examinado aquel con detenimiento se acordó por mayoría absoluta prestarle su aprobacion.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, da lectura de los *Boletines oficiales* y se levanta la sesion por falta de asuntos que tratar.

Día 21.—Extraordinaria.—Siendo de objeto ocuparse de las roturaciones arbitrarias que se estan llevando á cabo, con perjuicio de los intereses generales de la poblacion, tras larga discusion se acordó que por el Síndico se instruya y tramite en debida forma el expediente que corresponda por las que esten dentro del año v'ias, en armonía con lo consultado de que se dió cuenta y se acordó asimismo dedicar especial estudio para lo que proceda en las roturaciones de mas tiempo y por separado instruir expediente para el señalamiento de caminos, etc.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se dá lectura de los *Boletines oficiales*.

Se dá cuenta de una comunicacion de la Direccion en la que atendiendo al ruego dirigido, manifiesta se construirá una atajea en la Puerta de Villa, Carretera de Rioseco á Toro y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se dan las mas expresivas gracias á di-

cha Direccion por su atencion y deferencia.

Quedó enterada la Corporacion de haberse cumplido su cometido respectivo por los señores Comisionados en tres de los corrientes en su representacion y satisfecha de la forma en que le llevaron á cabo.

El Sr. Alcalde manifestó no haber dado resultado sus gestiones como Delegado especial, para reunir los antecedentes necesarios y como preliminares á la cuenta del ejercicio económico de 1885 á 86, á causa de que el Recaudador que fué del reparto municipal en dicho año, no se había presentado y se acordó se le conceda un plazo breve improrrogable para su presentacion y de no hacerla, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines oportunos.

Se acordó que por el encargado de las cédulas personales se preparen los trabajos para la instruccion del expediente que deba instruirse contra los morosos y para el ingreso en las Cajas del Tesoro de cantidades, por el impuesto recaudadas; y que por D. Evaristo Martinez se presente la cuenta de los que utilizaron pastos con sus caballerías en 1886-87, con relacion de las mismas esten ó no sus dueños en descubierto por tal aprovechamiento.

Dia 31.—Ordinaria.—Se procede despues de aprobar el acta de la anterior, á la adjudicacion de quiñones foreros y se dá por terminada la sesion.

Villabrágima 1.º de Febrero de 1888.—El Secretario, Juan F. Martinez.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia del precedente extracto, acuerda prestarle su aprobacion.

Villabrágima 4 de Febrero de 1888.—El Secretario, Juan F. Martinez.—V.º B.º, El Alcalde, Maximino Garzon.

Seccion quinta.

NUM. 593.

Don Juan Ramon y Serra, Capitan de Estado Mayor de Plazas, primer Ayudante de la de Valladolid y Fiscal instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma y su provincia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto para Ultramar José San-

chez Espinosa, hijo de Santos y de Toribia, natural de Medina del Campo, en esta provincia, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiun años de edad; cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial y produccion buena; para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, comparezca en la guardia del principal, establecida en el cuartel de San Benito, en esta Plaza, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de desercion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de referido desertor José Sanchez Espinosa y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á la indicada guardia del principal y á mi disposicion; pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Valladolid 12 de Marzo de 1888.—Juan Ramon.

Seccion sexta.

D. Ciriaco Planillo, Agente de Negocios en esta ciudad, ha sido nombrado Director para representar en esta provincia, la de Palencia, Salamanca y Segovia, á la Compañia de Seguros de incendios titulada «La Villa de Bruselas».

3
(Talon núm. 399.)

SUBASTA.

El dia 15 del próximo Abril y hora de las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones, tendrá lugar la de aprovechamiento de corte-poda del arbolado encinal del 9.º cuartel, dehesa Villalpando, cuyo acto se verificará en casa de su dueño Excelentísimo Sr. Conde Peñaranda Bracamonte, calle Recoletos, 21, Madrid, ó en el despacho de su Administrador, Villalpando, Ramon Lopez Treviño.

5
(Talon núm. 397.)